

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de marzo de 2025.

NÚM. OFICIO: HCEO/CPMIG/LXVI/157/2024

ASUNTO: Se presenta Dictamen.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 27, fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día, de la sesión Ordinaria a efectuarse el día **veinticinco de marzo** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS: 12, 24, 28, 48, 55, 83, 90, 96, 99, 117, 118, 139, 145, 158, 162, 200, 202, 205, 213, 214, 2015, 216 Y 217 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, Y SE DETERMINARON COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

Lo anterior para los efectos legales correspondiente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
21 MAR 2025

Directorio de Apoyo Legislativo
y Comisiones

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESIDENTE DEL LEGISLATIVO

DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

LXVI LEGISLATURA
DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
21 MAR 2025
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E
IGUALDAD DE GÉNERO.**



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expedientes Números: 12, 24, 28, 48, 55, 83, 90, 96, 99, 117, 118, 139, 145, 158, 162, 200, 202, 205, 213, 214, 215, 216 Y 217, del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de género de la LXV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NUMEROS: 12, 24, 28, 48, 55, 83, 90, 96, 99, 117, 118, 139, 145, 158, 162, 200, 202, 205, 213, 214, 215, 216 Y 217; SE DETERMINA SU ARCHIVO Y SE TIENEN COMO ASUNTOS DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

Quienes suscriben, Diputadas Integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 63, 65 fracción XXV, 66,72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 39, 42 fracción XXV, 64 fracción II, 65, 69 fracción XII, y 71 del Reglamento interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración de ésta Honorable Asamblea, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, conforme los siguientes lineamientos.

I.- METODOLOGIA

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se establece lo relativo al trámite de inicio del proceso legislativo, la recepción del oficio para la elaboración del dictamen y la asignación de turno, remitida por las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del periodo en turno.

II. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" se expresan las razones y justificación de las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, así como la conclusión correspondiente.

II.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: Con fecha 13 de noviembre del año 2024, tuvo verificativo la instalación de la LXVI Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41, 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en correspondencia con lo establecido en los preceptos 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior.

SEGUNDO: Conforme lo prevé el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Legislatura Constitucional, tiene dos periodos ordinarios de sesiones por año, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Artículo 42.- La Legislatura tendrá periodos ordinarios de sesiones dos veces al año; el primer periodo de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo periodo, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre."

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E
IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TERCERO: Por otra parte, el 20 de noviembre de 2024, se recibió en la oficina de la Presidencia de esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXVI/SSP/028/2024, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, otrora Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante el cual remite y textualmente dice: *"los expedientes pendientes de la Comisión que Usted preside de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado"*; sin embargo, para efecto de no incurrir en alguna inconsistencia al momento de emitir dictamen, se solicitó nuevamente la información para tener la certeza del sentido en qué cada expediente debería resolverse, siendo hasta el **10 de diciembre del años 2024**, cuando la presidencia de esta Comisión, tuvo la información completa y cierta, para poder sustentar el sentido de los expedientes 12, 24, 28, 48, 55, 83, 90, 96, 99, 117, 118, 139, 145, 158, 162, 200, 202, 205, 213, 214, 215, 216 Y 217 mismos que se abordan en el presente documento.

Dichos expedientes contienen los siguientes datos:

NOMBRE DE LA INICIATIVA O PUNTO DE ACUERDO	NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA PROPONENTE	FECHA DE TURNO A COMISIÓN	NUMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de	DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO	10 ENERO 2022	12

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E
IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>Oaxaca; de la Ley por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, de la Ley de entidades paraestatales del Estado de Oaxaca, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y de la Ley para Atender; prevenir y eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.</p>			
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 80, recorriéndose el subsecuente de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género</p>	<p>DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO</p>	<p>11 FEBRERO 2022</p>	<p>24</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo, la fracción VI y XII del artículo 13 y se adicionan segundo párrafo a la fracción III del artículo 11 y la fracción V al artículo 12 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca</p>	<p>DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO</p>	<p>25 FEBRERO 2022</p>	<p>28</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción X del artículo 58 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.</p>	<p>DIP. EVA DIEGO CRUZ Y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS</p>	<p>04 ABRIL 2022</p>	<p>48</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca. (Sic) y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca.</p>	<p>DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO</p>	<p>08 JULIO 2022</p>	<p>55</p>

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman II y III del artículo 16, el primer párrafo y las fracción II, V y VI del artículo 17 y se adicionan un Capítulo Tercero Bis, denominado "DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA SEXUAL", los párrafos tercero y cuarto del artículo 15 y un párrafo sexto al artículo 24, recorriéndose el subsecuente a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.</p>	<p>DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO</p>	<p>03 OCTUBRE 2022</p>	<p>83</p>
<p>Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en sesión extraordinaria, se acordó turnar para atención, y a efecto de que se agregue al Expediente número 090, de esta Legislatura, el oficio número TEEO / SG / A / 9308 / 2023, con el cual, el Actuario Provisional Habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente JDC / 753 / 2022; mediante el cual informa la suspensión de las medidas de protección dictadas a favor de la parte Actora.</p>	<p>DOCUMENTOS EN CARTERA, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.</p>	<p>04 DICIEMBRE 2022</p>	<p>90</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.</p>	<p>DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ</p>	<p>19 DICIEMBRE 2022</p>	<p>96</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 35, 39 fracciones II, V, VII, 47; se adicionan las fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII Y XXIX recorriéndose la subsecuente</p>	<p>DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO</p>	<p>06 ENERO 2023</p>	<p>99</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>hasta la fracción XXX el artículo 39, un segundo párrafo al artículo 43, el capítulo segundo bis denominado "DE LOS COMITÉS" al título III del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, con los artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quater, 48 Quinquies, 64 Bis, 64 Ter, 64 Quater, 64 Quinquies, 64 Sexties, 64 Septies, 64 Octies, 64 Nonies, 64 Decies y 64 Undecies a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.</p>			
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 11 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.</p>	<p>DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.</p>	<p>20 FEBRERO 2023</p>	<p>117</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1º y se adiciona la fracción VI al artículo 21 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.</p>	<p>DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ.</p>	<p>20 FEBRERO 2023</p>	<p>118</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.</p>	<p>DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA.</p>	<p>11 ABRIL 2023</p>	<p>139</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 23, de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.</p>	<p>DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.</p>	<p>11 ABRIL 2023</p>	<p>141</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>		<p>04 MAYO 2023.</p>	<p>145</p>

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO.	14 JULIO 2023	158
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la LEY PARA EL RECONOCIMIENTO. DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER RURAL OAXAQUEÑA.	DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO.	17 JULIO 2023	162
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 11 Ter de a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO.	06 FEBRERO 2024	183
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III Y IV; y se adiciona la fracción V al artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	COMISION PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GENERO.	16 ABRIL 2024	200
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72. 76. 83 Fracción VIII y 91 fracción I y se adiciona el artículo 70 bis, la fracción XI al artículo 73, fracción III al artículo 83, fracción VI al artículo 84 recorriéndose las subsecuentes de a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	CONGRESO ESTATAL DE MUJERES, REALIZADO EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA	16 ABRIL 2024	202
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 8 y se reforma la fracción I del artículo 11 Ter de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.	16 ABRIL 2024	205

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma diversas disposiciones de la ley Estatal a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.</p>	<p>DIP BEATRIZ ADRIANA SALAZAR RIVAS</p>	<p>26 SEPTIEMBRE 2024</p>	<p>213</p>
<p>Se acordó turnar para atención, el oficio sin número, con el cual el Diputado Sesul Bolaños López, Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de esta Legislatura, con motivo del Segundo Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca, suscribe y remite para su estudio y dictamen correspondiente, el escrito con el cual se propone un Convenio Interinstitucional Para la Prevención, Atención y Erradicación del Acoso y Hostigamiento Sexual en Instituciones de Educación Superior en la Región de Valles Centrales.</p>	<p>DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ DIP. JUVENIL FIDEL GONZALEZ MÉNDEZ.</p>	<p>07 OCTUBRE 2024</p>	<p>214</p>
<p>el Diputado Sesul Bolaños López, Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de esta Legislatura, con motivo del Segundo Congreso de la Juventudes del Estado de Oaxaca, suscribe y remite para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de decreto por el que "SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SEXUAL"</p>	<p>DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ DIP. JUVENIL GUILLERMO ALDAIR VELÁSQUEZ VENTURA.</p>	<p>07 OCTUBRE 2024</p>	<p>215</p>
<p>Se acordó turnar para atención, el oficio sin número, con el cual el Diputado Sesul Bolaños López, Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de</p>			

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E
IGUALDAD DE GÉNERO.**



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>esta Legislatura, con motivo del Segundo Congreso de la Juventudes del Estado de Oaxaca, suscribe y remite para su estudio y dictamen correspondiente, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata se asigne a la Partida Presupuestal indicada en la ley de Presupuestos de Egresos de este Ejercicio Fiscal, para el cumplimiento de los Objetivos de las Instancias Municipales de las Mujeres, y se impongan las sanciones correspondientes a los integrantes del Ayuntamiento, en términos en lo dispuesto por los Artículos 13, fracción I y el Transitorio Quinto de la Ley que regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca; 186 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.</p>	<p>DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ DIP. JUVENIL JAE LITZY MÉNDEZ PELÁEZ.</p>	<p>25 SEPTIEMBRE 2024</p>	<p>216</p>
<p>Se acordó turnar para atención, el oficio sin número, con el cual el Diputado Sesul Bolaños López, Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de esta Legislatura, con motivo del Segundo Congreso de la Juventudes del Estado de Oaxaca, suscribe y remite para su estudio y dictamen correspondiente, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca, a las Colectivas y</p>	<p>DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ DIP. JUVENIL VERÓNICA RAMOS GARCÍA</p>	<p>25 SEPTIEMBRE 2024</p>	<p>217</p>

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>Organizaciones sociales en Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres y a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del Estado, a incentivar la Participación Política de las Mujeres para concretar una participación activa en la vida pública.</p>			
--	--	--	--

[Handwritten signature and initials]

Es importante señalar, que todos y cada uno de los expedientes descritos en el cuadro ilustrativo anterior, fueron turnados a la Comisión de Mujeres e Igualdad de Género en diversas fechas correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, durante los meses en los que transcurrieron los periodos ordinarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, misma que concluyó por disposición constitucional el día **13 de noviembre del año 2024**.

CUARTO: Una vez recibido el cúmulo de oficios y expedientes, se procede a realizar una minuciosa revisión, para determinar su estado dentro del procedimiento legislativo, luego entonces se tienen las siguientes:

[Handwritten signature]

III - CONSIDERACIONES

PRIMERO. - COMPETENCIA DEL CONGRESO: Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de las fracciones I, II, LV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para la tramitación del presente asunto.

[Handwritten mark]

SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN: Tal competencia, encuentra su base en los artículos 63, 64 y 65 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 24, 26, párrafo segundo, 27 fracciones I, II, VI y XV del

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Reglamento Interior del Congreso del Estado, consecuentemente, esta comisión dictaminadora tiene la facultad suficiente y necesaria para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo, conforme lo previsto en el numeral 42, fracción XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca que establece:

Artículo 42.- El congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los órganos Constitucionales Autónomos.

(...)

Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones.

(...)

XXV.- Mujeres e Igualdad de Género; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

...

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

g) . Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

TERCERO: Los expedientes relacionados en el punto TERCERO del apartado de antecedentes, los cuales obran en forma física en el archivo de esta comisión identificados con los números 12, 24, 28, 48, 55, 83, 90, 96, 99, 117,

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

118, 139, 145, 158, 162, 200, 202, 205, 213, 214, 215, 216 Y 217, **son susceptibles de archivo** por actualizarse el supuesto que establece el párrafo segundo del artículo 39, del Reglamento interior del Congreso de Estado Libre y soberano de Oaxaca

Ello es así, habida cuenta que **no fueron dictaminados dentro del periodo de sesiones en que fueron presentados**, tal como lo prevé el numeral de referencia, que a la letra se transcribe:

ARTÍCULO 39. **Al finalizar** el período del ejercicio legal de una Legislatura, **los asuntos pendientes de dictamen** de la misma **se darán por precluidos**, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

...

En efecto, los expedientes objeto del presente dictamen, son Iniciativas con Proyecto de Decreto, propuestas por las y los diputados de la LXV Legislatura, presentadas en las fechas que ya se han transcrito, mismos que no fueron dictaminados dentro del periodo correspondiente al que fueron presentados y **mucho menos fueron dictaminados dentro del ejercicio legal de la LXV Legislatura**, misma que tuvo vigencia del 13 de noviembre del 2021 al 13 de noviembre del 2024, de manera que son objeto de archivo, atendiendo a que actualmente esta comisión estima que su contenido no es susceptible de proveerse, en virtud de que **ha transcurrido en exceso el**

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

término legal para poder dictaminarlos; lo anterior por disposición expresa y que ya ha sido transcrita en el presente documento; consecuentemente se entiende que aquellos **HAN PRECLUIDO.**

Es decir, desde el momento primigenio en que se remitieron dichos expedientes a esta presidencia, ya se encontraban fuera del periodo de la legislatura en la que fueron presentados, y al no haberse realizado la dictaminación correspondiente dentro del periodo que comprendió la LXV Legislatura, se actualiza la regla prevista en el artículo 39 del Reglamento interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

En razón de lo anterior, las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, son coincidentes en concluir que se actualiza el supuesto previsto en la normatividad reglamentaria antes referida, por tanto, lo procedente es **declarar la preclusión de los expedientes de números 12, 24, 28, 48, 55, 83, 90, 96, 99, 117, 118, 139, 145, 158, 162, 200, 202, 205, 213, 214, 215, 216 Y 217, y consecuentemente determinar su archivo como asuntos definitivamente concluidos.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura, somete a consideración del pleno Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Se declara la preclusión de los expedientes 12, 24, 28, 48, 55, 83, 90, 96, 99, 117, 118, 139, 145, 158, 162, 200, 202, 205, 213, 214, 215, 216 Y 217 del índice de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDO: Se ordena el archivo de los expedientes números 12, 24, 28, 48, 55, 83, 90, 96, 99, 117, 118, 139, 145, 158, 162, 200, 202, 205, 213, 214, 215, 216 Y 217 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, determinándose como asuntos total y definitivamente concluidos; dejando a salvo los derechos de quienes en su momento fueron los proponentes para futura presentación, en caso de estimarlo conveniente.

TRANSTORIOS

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Distrito del centro Oaxaca, a 17 de marzo del año 2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE.

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE.

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 12, 24, 28, 48, 55, 83, 90, 96, 99, 117, 118, 139, 145, 158, 162, 200, 202, 205, 213, 214, 215, 216 Y 217 Y SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.